



OFICINA PROVINCIAL CAUQUENES

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 233

FECHA, 22/04/2014

### VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud N° 1526629 de fecha 04/04/2014, y demás antecedentes anexos presentada ante esta Autoridad Sanitaria por [REDACTED]

[REDACTED] responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos, por la cual solicita Aprobación del Proyecto de Agua Potable Particular.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta SEREMI de Salud a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 71, y 72 del Código Sanitario; el número 22 del artículo 1 del D.F.L N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D. S. N° 236/26 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Alcantarillados Particulares, y su modificación D. S. N° 75 publicado con fecha 26.07.2004 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto fuerza de Ley N° 1/05 que fija, entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D. L. 2763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D. S. N° 136/2004 MINSAL, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE el proyecto de AGUA POTABLE PARTICULAR de [REDACTED]

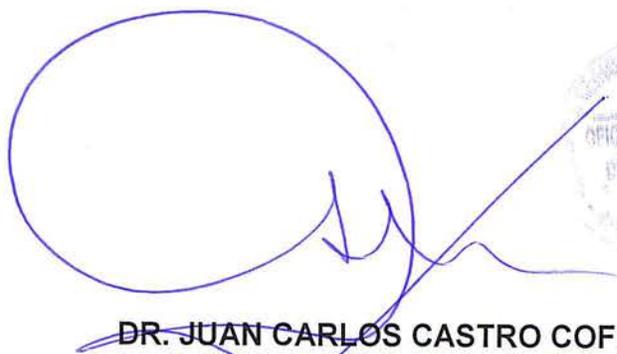
2. TENGASE PRESENTE QUE el proyecto contempla Sistema de Captación proveniente de Pozo, con Sistema de Tratamiento consistente en Tratamiento Químico, Desinfección en base a Cloración y Estanque de Almacenamiento de 5 m<sup>3</sup>, para un total de 18 Alumnos Media Jornada, con una dotación de 50 l/p/día litros por persona al día.

3. ESTABLÉCESE QUE las instalaciones interiores del inmueble ya identificado deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y alcantarillados, R.I.D.A.A. D.S. MOP N° 50/2002, siendo de exclusiva responsabilidad ante sus mandantes de su cumplimiento, las personas naturales o jurídicas que las proyecten o construyan.

Victoria 204, Cauquenes – Fono 2567228  
seremisalud.cauquenes@redsalud.gov.cl

4. DEJASE ESTABLECIDO QUE las obras de Agua Potable Particular serán autorizadas sólo cuando estén conforme al proyecto aprobado por esta SEREMI de Salud, dando cumplimiento a toda normativa pertinente vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DR. JUAN CARLOS CASTRO COFRE**  
**ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL**  
**CAUQUENES**

**DISTRIBUCIÓN**

- ❖ Interesado
- ❖ Archivo Carpeta
- ❖ Archivo Oficina Provincial

Victoria 204, Cauquenes – Fono 2567228  
seremisalud.cauquenes@redsalud.gov.cl